

Información de Trámite

| | |
|---|--|
| Nombre Trámite | CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN MÉDICA Y ECONÓMICA A CAUSA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL |
| Institución | INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL |
| Descripción | <p>Trámite orientado a conceder la prestación médica y económica al afiliado en relación de dependencia, en caso de enfermedad profesional, cumpliendo los cinco criterios de diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Criterio clínico.b) Criterio ocupacional.c) Criterio higiénico - epidemiológico.d) Criterio de Laboratorio.e) Criterio Médico-Legal. |
| ¿A quién está dirigido? | <p>Los beneficiarios de este trámite son los afiliados, en relación de dependencia, producto de un accidente producido en su lugar de trabajo, una vez calificado su derecho. Para mayor información ingrese a la página web, www.iess.gob.ec</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución del Comité de Valuación de Incapacidades y Responsabilidad Patronal• Acuerdo de pago de la prestación económica del afiliado• Documento que determina el tipo y grado de incapacidad y grado de responsabilidad patronal |
| ¿Qué necesito para hacer el trámite? | <p>Requisitos Generales: Trámite inicia en Portal Web, continúa en ventanilla y es resuelto en proceso back: Trámite que inicia en el Portal Web, continúa de forma presencial para la presentación de requisitos en las Ventanillas de los Centros de Atención al Ciudadano o en las Ventanillas del Seguro Especializado, y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aviso de enfermedad profesional: A través de portal web (www.iess.gob.ec) tanto empleadores como trabajadores del sector público y privado del país pueden reportar accidentes de trabajo y/o |

enfermedades laborales.

Pasos:

- a. El empleador debe registrar en línea el aviso por accidente de trabajo, ingresando en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), para la asignación de la cita de evaluación médica del afiliado.
- b. El sistema automáticamente le asignará una cita, la cual el afiliado podrá reagendar máximo hasta 48 horas de generado y enviado el aviso de Enfermedad Profesional (EP), una vez pasada las 48 horas este no le dejará reagendar, también una vez reagendado no podrá reagendar nuevamente.
- c. Para poder registrar un aviso en línea es necesario tener la clave del IESS registrada.
- d. En caso que el empleador no registre el aviso por accidente de trabajo en el término de 10 días, el afiliado tiene la opción de registrar en línea el aviso por accidente de trabajo, ingresando en la página web del IESS (www.iess.gob.ec).

NOTA: El documento no debe ser impreso ni presentado en la cita médica programada.

2. Cédula: Acuda a la cita de evaluación médica con su cédula y preséntela al médico ocupacional provincial de Riesgos del Trabajo.
3. Certificado médico: Entregue en su cita de evaluación médica el certificado emitido por: MSP, IESS, casas de salud privadas o públicas, donde consten sus nombres completos y número de identificación, diagnóstico del accidente, sello, firma y nombre del médico. El documento debe ser legible.
4. Exámenes complementarios, específicos del diagnóstico reportado en el aviso de enfermedad profesional: Entregue en su cita de evaluación médica los documentos emitidos por los profesionales de la salud, donde consten su nombre completo y número de identificación, diagnóstico, sello, firma y nombre del médico.

El documento debe ser legible.

NOTA: El diagnóstico del médico debe confirmar que la enfermedad profesional tiene como causa raíz sus actividades laborales.

Requisitos Específicos:

Requisito alternativo:

1. Código de identificación para extranjeros: Aplica únicamente para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS, a través de un código de identificación.

Acuda a la cita de evaluación médica con su código de identificación de extranjero y preséntelo al médico ocupacional provincial de Riesgos del Trabajo.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite presencial ventanilla Seguro Especializado

IMPORTANTE:

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

1. A través de portal web (www.iess.gob.ec) tanto empleadores como trabajadores del sector público y privado del país pueden reportar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, para lo cual deberán disponer de una clave patronal o personal, según sea el caso.

EMPLEADOR: Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, dé clic en el ícono 'Trámites Virtuales', dé clic en la opción 'Empleadores'. Ingrese a la opción 'Riesgos del Trabajo'. Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-riesgo-trabajo-app-empleador-web/app/index>

2. AFILIADO: Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, dé clic en el ícono 'Trámites Virtuales', dé clic en la opción 'Afiliados'. Ingrese a la opción 'Riesgos del Trabajo'. Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-riesgo-trabajo-app-afiliado-web/app/index>
3. El sistema automáticamente le asignará una cita de evaluación médica.
4. El 'Aviso de accidente de trabajo' no debe ser impreso, ni debe ser presentado en la cita médica programada.

INDICACIONES:

Acuda a la cita de evaluación médica con sus requisitos y preséntelos al médico ocupacional provincial de Riesgos del Trabajo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Coordinación Provincial/Unidad Provincial de Riesgos del Trabajo de su localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00.

Base Legal

- [535 REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL.](#)
Art. 3.1.6.
- [Ley de Seguridad Social.](#) Art. 3, 17, 155, 156, 157.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. 34, 396.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2026 | 04 | 4 | 42 |
| 2026 | 03 | 1 | 44 |
| 2026 | 02 | 0 | 31 |
| 2026 | 01 | 2 | 31 |
| 2025 | 12 | 0 | 29 |
| 2025 | 11 | 0 | 24 |
| 2025 | 10 | 0 | 36 |
| 2025 | 09 | 0 | 30 |
| 2025 | 08 | 1 | 35 |
| 2025 | 07 | 0 | 42 |
| 2025 | 06 | 0 | 40 |
| 2025 | 05 | 0 | 48 |
| 2025 | 04 | 0 | 41 |
| 2025 | 03 | 0 | 40 |
| 2025 | 02 | 0 | 46 |
| 2025 | 01 | 0 | 30 |

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------------|------------|--------------------------|------------------------------|
| 2024 | 12 | 1 | 10 |
| 2024 | 11 | 0 | 17 |
| 2024 | 10 | 0 | 36 |
| 2024 | 09 | 0 | 40 |
| 2024 | 08 | 0 | 24 |
| 2024 | 07 | 0 | 37 |
| 2024 | 06 | 0 | 28 |
| 2024 | 05 | 0 | 9 |
| 2024 | 04 | 0 | 66 |
| 2024 | 03 | 0 | 28 |
| 2024 | 02 | 0 | 10 |
| 2024 | 01 | 0 | 53 |